

SELLO QUARTO, GOBIERNO
TA MARAVELDOS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VIVE.

mejor proveer en la sustancia que sobre su Hidalguia
estas dhas partes tienen pendiente se ordena, aue
sean en debida forma, y con Uferecencia alz. docum. q.
especifica, donde han vivido y su Ladr. ^{toz. e} Domingo
Antonio de Villar y como han vivido tratado, lo que
sea con citacion del Sindicoy arriectencia de Comisiones
de esta dha. Ciudad, siendo en elz y Pueblo de su
Comarca, q fuera solo con dha. citacion, y en virtud
de la que libra ditzuntante con lo dem.
que Ufiere. Que entendida por esta Ciudad, obedicien-
dola, como la obedece, acuerda; Sepuare, cumplala,
y execute quanto enella demanda en la forma
y maneras que se expresa; y haviendose sorteado
Comisario. Regidor. que con citacion del Sindicoy Pro-
curado. Gral. entiendase en las nominas. Dilig. toci
alo Señor. ⁿ Cxio Garcia de Carrera y ^d Martin Ant.
Carrera, a los quales y a dho. Sindicoy Gral. se cordó
tambien la Ciudad qdles haga saber para su Reci-
tacion, y que desde luego procedan a abacuar quanto
por dho. Superior Tribunal se ordena, cumpliendose
en lo termino que se probren, y ejecutado se
entre que alz. citados intercados para la remision
y presentacion del expediente en dha. Dt. chanciller,
sentandose por decontado y a continuacion de la
mencionada Dt. Provision el correspondiente testimonio
de este Acuerdo.

Memoz. qdles viose creer el Ayuntamiento un Memorial de
bre diputado ^o M. Martin Hernandez, M. qdles cobacho, fulg. Perea
y Humbrqz

